



**IBERCAJA**  **ORIENTA**

INFORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

**POLICÍA LOCAL: EXTREMADURA**

**CURSO 2016-17**

**CEPYME**  
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

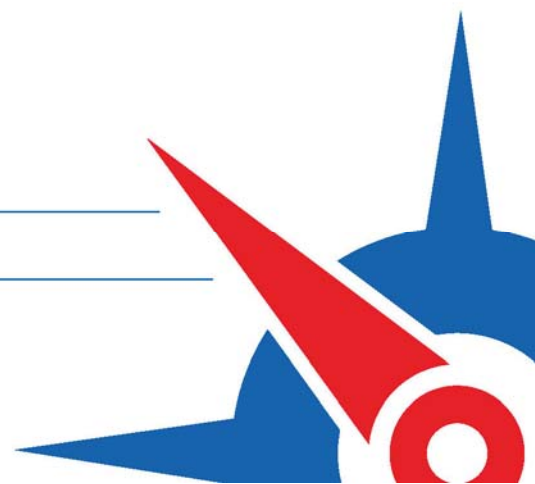
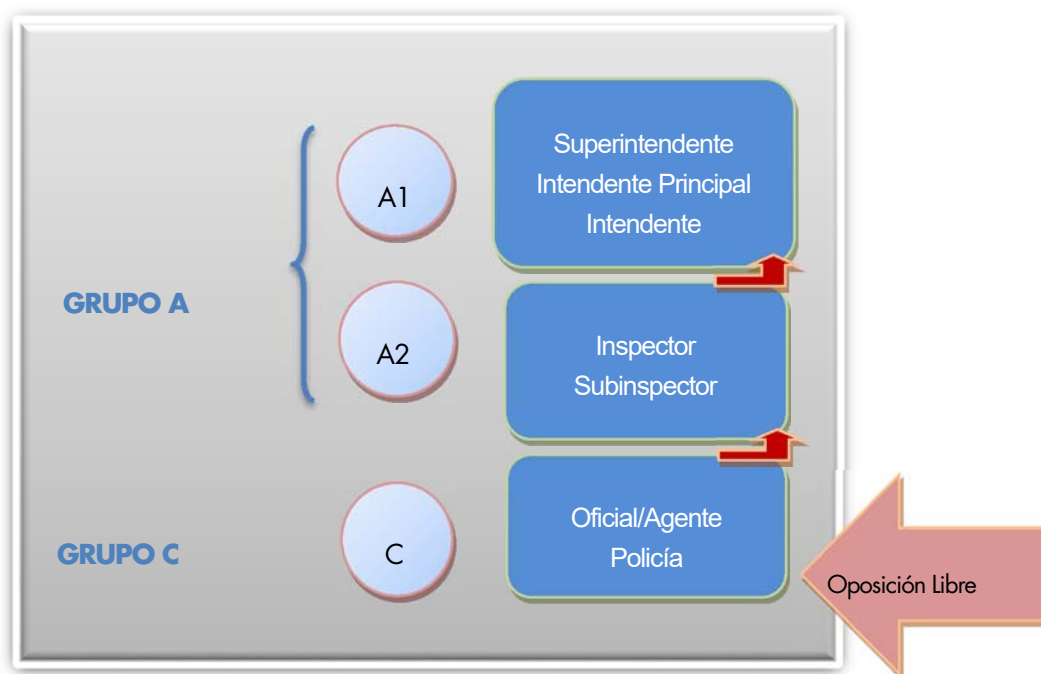
**iberCaja**  
Obra Social



## POLICÍA LOCAL: EXTREMADURA

### 1. PRESENTACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS

Según la Ley de Coordinación de Policías Locales la estructura del Cuerpo de la policía Local debe ser la siguiente:



## 2. ESQUEMA GENERAL

### Requisitos

Tener la nacionalidad española.

Tener cumplidos **18 años** de edad y **máximo 36** (Ley 9/2011)

**Estatura:** Hombres, 1,67 cm.

Mujeres, 1,57 cm.

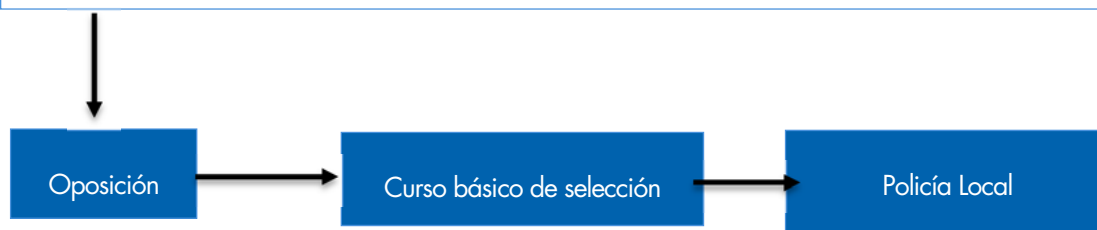
Título de **Bachillerato, Técnico**, FPPII o equivalente

No tener antecedentes penales.

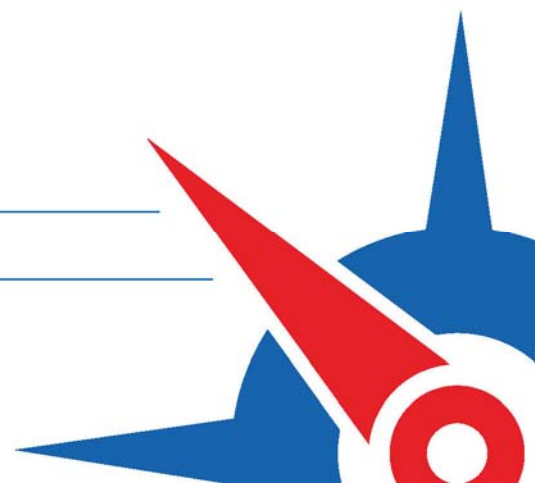
Permisos de Conducir: **A2, B y BTP.**

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.



POLICÍA LOCAL: EXTREMADURA



### 3. PROCESO DE ADMISIÓN

Entre las dos provincias, Badajoz y Cáceres, suman un total de 383 municipios existiendo policías locales en 187 localidades. Aunque hay variaciones en algunos contenidos del temario entre los distintos municipios sobre todo en lo que se refiere a ordenanzas municipales, historia de la localidad, red viaria, monumentos, organismos y centros oficiales, fiestas y accesos; en general la preparación es común, con lo cual podrás optar a las distintas convocatorias de los diferentes municipios.

Las oposiciones suelen tener dos fases:

- a) Una fase de oposición libre.
- b) Un curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio

Las pruebas a superar en la fase de oposición son las siguientes:

**1º.-Reconocimiento médico** con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

**2º.- Pruebas físicas:** adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Previamente se procede a la práctica de la talla y medidas antropométricas.

#### Pruebas físicas

**Agilidad:** velocidad 10 x 5 m

**Fexibilidad:** flexión profunda del tronco

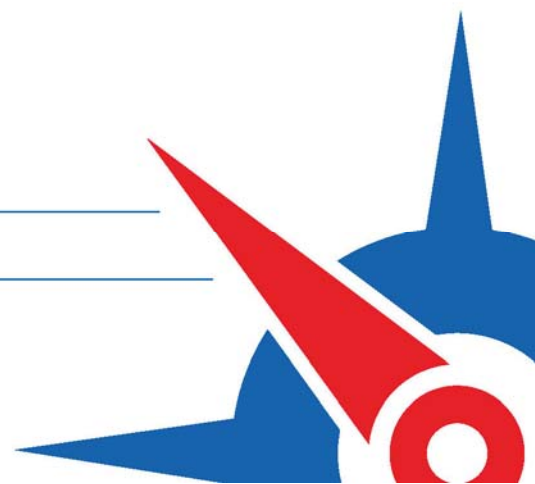
**Coordinación:** circuito de habilidad y coordinación motriz

**Equilibrio:** saltos a la pata coja desde pequeña altura

**Velocidad:** carrera de 60 m lisos

**Fuerza:** lanzamiento de balón lastrado (3kg)

**Resistencia:** carrera de fondo 1.000 m



**3°.-Prueba de conocimientos** que consiste en la contestación por escrito de temas o preguntas (tipo test, abiertas y otras) según el contenido que figure en el programa de la correspondiente convocatoria.

**4°.-Prueba práctica** que consiste en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

Todas estas pruebas tienen carácter eliminatorio y podrá exigirse, previamente a las anteriores, la prueba psicotécnica que está dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo.

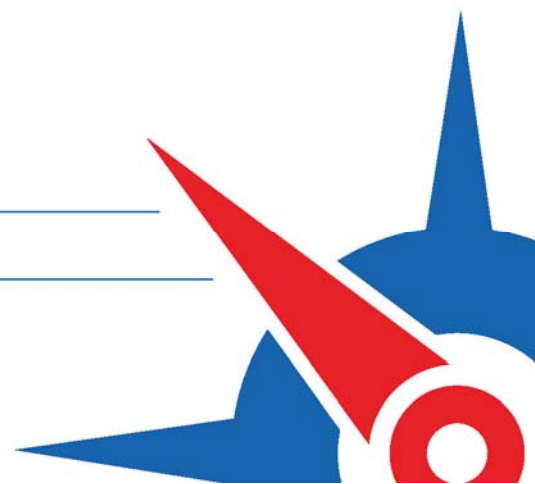
### **Calificación de las pruebas de la fase de oposición**

Las diferentes pruebas de la fase de oposición son calificadas de la siguiente forma:

- a) Las pruebas psicotécnicas, caso de exigirse, se califican como "apto" o "no apto".
- b) Las pruebas físicas se califican como apto o no apto, si bien los municipios pueden determinar en las bases de selección que la prueba sea puntuable de cero a diez puntos, siendo necesario, en este supuesto, obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las diferentes pruebas que se celebren, obteniendo la nota final a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.
- c) Las pruebas de conocimientos y prácticas se califican de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.
- d) El reconocimiento médico se califica como "apto" o "no apto".

Una vez que los aspirantes han sido ordenados por la puntuación obtenida, se adjudican las plazas previstas en la oposición; estas personas deberán realizar un reconocimiento médico, y un curso obligatorio y selectivo de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

El curso tiene materias teóricas (Legislación, consumo, medio ambiente, espectáculos, atención al ciudadano, etc.), clases prácticas (primeros auxilios, tiro, defensa personal policial, técnicas de autoprotección, etc.).



Esta la posibilidad de cursar prácticas voluntarias en varias unidades: Policía Judicial, Central de operaciones 092, Unidad nocturna, Motoristas, Unidad de Prevención de la Seguridad Vial, Unidad de Protección Ambiental y Consumo, Policía de Barrio...

#### 4. MÁS INFORMACIÓN

Se pueden consultar las convocatorias que van saliendo en el siguiente enlace:

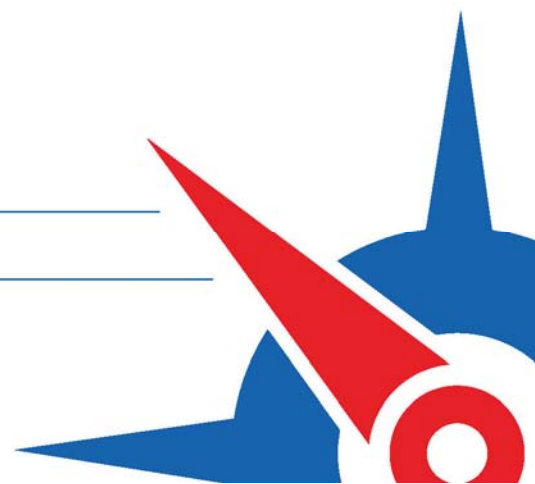
<http://aspex.gobex.es/aspex/view/main/index/standardPage.php?id=44>

Información sobre policía local en Extremadura: <http://aspex.gobex.es/aspex/view/main/index/standardPage.php?id=110> x

---

POLICÍA LOCAL: EXTREMADURA

---





© CEPYME ARAGÓN

Documentación: Depósito Legal: Z-3221-98

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido  
sin autorización de CEPYME ARAGÓN.

Última actualización: Abril 2017

**Programa Ibercaja Orienta**

<http://orienta.ibercaja.es>

[orienta@orientamail.es](mailto:orienta@orientamail.es)

Tel. 976 76 60 79